



Profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Bancario.

Cuadro Sinóptico.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.  
10/07/2020.

**Operaciones pasivas.**

Refleja el hecho de que un intermediario ha recibido crédito del público y, por tanto, existe una obligación a su cargo, que debe ser registrada en su contabilidad precisamente como un pasivo.

**Tipos de operaciones**

- . Recibir depósitos bancarios de dinero.
- . Irregulares.
- . Regulares.

**Aceptar préstamos o créditos.**

Supone la existencia de contratos de préstamo mercantil o, en su caso, de contratos de apertura de crédito

**Tipos de apertura.**

- . Simple. Si el crédito concluye en cuanto el acreditado dispone de él.
- . En cuenta corriente. Si el acreditado tiene derecho a efectuar pagos durante la vigencia del crédito y puede hacer disposiciones del saldo en su favor

**Emitir bonos bancarios**

consiste en declaraciones unilaterales de la voluntad realizadas por instituciones de crédito en el sentido de obligar a favor de los para que puedan adquirirlos

**Depósitos bancarios.**

Productos de ahorro en los que el cliente entrega una cantidad de dinero a una entidad de crédito durante un tiempo determinado. Los depósitos bancarios más comunes son los de interés fijo.

## Operaciones activas.

Los bancos generan nuevo dinero, del dinero o los recursos que obtienen a través de la captación y, con estos, otorgan créditos a las personas, empresas u organizaciones que los soliciten.

## Clases de sociedades que participan.

- . Las que les presten servicios complementarios.
- . Entidades financieras del exterior.
- . Sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de estas, administradoras de fondos para el retiro (AFORES) y sociedades de inversión de fondos para el retiro (SIEFORES).
- . Cualquier clase de sociedades de responsabilidad ilimitada

## Apertura de crédito.

Medio del cual un acreditante, se obliga a poner a disposición a otro llamado acreditado, una suma de dinero o/a contraer por cuenta del acreditado una obligación para que el mismo haga uso del crédito concedido

## En que residen.

- . Constituir depósitos en instituciones de crédito.
- . Otorgar préstamos o créditos.
- . Operar con valores. (Por cuenta propia, Por cuenta de terceros.
- . Promover la organización de empresas.

## Tarjeta de crédito.

Son intransferibles, nos referimos a que son emitidas por entes financieros autorizados a nombre de un titular

## Tipos De Apertura.

- . Aperturas de crédito simples.
- . Apertura de crédito en cuenta corriente mediante tarjeta de crédito.